

4

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11147.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-1964-M-2008, OE-1710-G-2008, OE-4641-G-2008 y OE-1696-F-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis realizado por la Dirección de planeamiento se desprende como resultado la necesidad de incorporar mayor cantidad de prestatarios al servicio.-

Que el informe técnico es de fecha junio y julio del año próximo pasado.-

Que resulta necesario destacar el tiempo transcurrido desde la fecha del informe Técnico al presente.-

Que es de público conocimiento el incremento a nivel poblacional en la ciudad de Neuquén.-

Que es necesario dar respuesta inmediata a la demanda insatisfecha de la prestación del servicio de taxis, atento al carácter de servicio público que presenta.-

Que a fin de dar una pronta respuesta resulta necesario la utilización de la nomina de aspirantes a las licencias de taxi que participaron en el llamado realizado por Ordenanza N° 10940.-

Que esta medida contribuye a dar una pronta solución al problema actual.-

Que es facultad propia del Concejo Deliberante de Neuquén, la determinación de la cantidad de licencias para prestación del servicio publico de taxi, conforme al Artículo 24°) de la Ordenanza N° 10331.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 041/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2008, celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el cupo de -----licencias para la prestación del servicio público de taxis, hasta 74 unidades, en el marco del concurso público establecido por la Ordenanza N° 10940.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expedientes N° OE-1964-M-2008, OE-1710-G-2008, OE-4641-G-2008 y OE-1696-F-2008).-**

**ES COPIA:**  
Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
CESAR FERRARI  
LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS  
FERRARI**

Ordenanza Municipal N°	11147	1200	8
Promulgada por Decreto N°	1116	1200	8
Expte N°	OE 1964-M-08 y otros		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1686
Fecha:	19, 09, 08